

Importe. 6.000 euros.  
Actividad subvencionada. Prospección arqueológica en el litoral atlántico: Presencia humana en la Protohistoria.

Beneficiario. Andrés M.º Adroher Aurous.  
Importe. 15.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto Baza (Guadix, Granada). Estudio de materiales correspondientes a la tercera campaña del Proyecto.

Beneficiario. Alfonso Arribas.  
Importe. 25.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto Fonelas. Excavación paleontológica en Fonelas P-1.

Beneficiario. Juan Pedro Bellón.  
Importe. 16.564,50 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto Baecula. Prospección, micro-prospección y estudio de materiales de la campaña anterior.

Beneficiario. Antonio Malpica Cuello.  
Importe. 40.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto La ciudad de Madinat Ilbira. Excavación arqueológica y sondeos.

Beneficiario. Lourdes Roldán Gómez.  
Importe. 45.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto Carteia.

Beneficiario. Juan Manuel Campos Carrasco.  
Importe. 19.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto La ciudad hispano-romana de Turóbriga. Prospección geofísica y estudio de materiales.

Beneficiario. Dimas Martín Socas.  
Importe. 35.000 euros.  
Actividad subvencionada. Proyecto Prado. Primeras sociedades productoras en la provincia de Huelva.

#### E) Subvenciones excepcionales.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.14.741.02.45B.5.  
Beneficiario: Universidad de Córdoba.  
Importe: 21.594 euros.  
Actividad: Restauración, instrumentada mediante addenda a convenio de colaboración anterior, de la Capilla de San Bartolomé de Córdoba.

Aplicación presupuestaria: 0.1.20.00.03.00.783.02.45B.6.  
Beneficiario: Hermandad de la Santa Caridad de Sevilla.  
Importe: 50.000,00 euros.  
Actividad: Recuperación, mediante convenio de colaboración, del programa iconográfico de la iglesia del Hospital de la Santa Caridad de Sevilla.

Sevilla, 4 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica a don Francisco Albarracín Mora la Orden que se cita.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la interesada, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como en el tablón

de edictos del correspondiente Ayuntamiento, que se ha dictado Orden de la Sra. Consejera de Cultura denegando premio por hallazgo, cuyo texto íntegro es el siguiente:

«ORDEN DE LA SRA. CONSEJERA DE CULTURA, POR LA QUE SE ACUERDA DENEGAR EL PREMIO POR HALLAZGO A DON FRANCISCO ALBARRACÍN MORA, EN CONCEPTO DE DESCUBRIDOR DE UNA ÁNFORA ROMANA EN PUNTA UMBRÍA (HUELVA)

Visto el expediente de premio por hallazgo de una ánfora romana en el que es interesado don Francisco Albarracín Mora, esta Consejería resuelve con la decisión que se contiene al final de este escrito, a la que sirven de motivación los hechos y fundamentos de derecho que a continuación se indican.

#### H E C H O S

Primero. Tras la investigación llevada cabo por el Equipo de Investigación del SEPRONA de la Comandancia de la Guardia Civil de Huelva, se procede en noviembre de 2005 a la localización y recuperación de una ánfora romana.

Segundo. La localización de la citada ánfora romana, cuya época oscila entre el siglo I y II ad.C, tuvo lugar en un Restaurante de la localidad de Aljaraque (Huelva), la cual no fue entregada por el poseedor hasta el momento en que fue informado por la Guardia Civil del carácter histórico y la significación arqueológica de la misma.

Tercero. El 25 de abril de 2006 tiene entrada en la Delegación de Cultura de Huelva escrito remitido por don Francisco Albarracín Mora solicitando indemnización por el hallazgo y posterior entrega del bien en cuestión.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. La competencia para resolver el otorgamiento de premio en metálico por hallazgo arqueológico corresponde a la Consejería de Cultura, de conformidad con el artículo 39.6º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 3.14 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por el Decreto 4/1993, de 26 de enero.

Segundo. En relación a la legislación aplicable al hallazgo hay que entender que entra dentro del ámbito legal de la Ley 16/1985, de 25 de Junio, del Patrimonio Histórico Español.

La citada Ley establece en su artículo 44 que "son bienes de dominio público todos los objetos y restos materiales que posean los valores que son propios del Patrimonio Histórico Español y sean descubiertos como consecuencia de excavaciones, remociones de tierra y obras de cualquier índole o por azar. El descubridor deberá comunicar a la Administración competente su descubrimiento en el plazo máximo de treinta días e inmediatamente cuando se trate de hallazgos casuales. En ningún caso será de aplicación a tales objetos lo dispuesto en el artículo 351 del Código Civil.

Una vez comunicado el descubrimiento y hasta que los objetos sean entregados a la Administración competente, al descubridor le serán de aplicación las normas del depósito legal, salvo que los entregue en un museo público.

El descubridor y el propietario del lugar en que hubiese sido encontrado el objeto tienen derecho, en concepto de premio en metálico, a la mitad del valor que en tasación legal se le atribuya, que se distribuirá entre ellos por partes iguales. Si fuesen dos o más los descubridores o los propietarios se mantendrá igual proporción.

El incumplimiento de las obligaciones previstas en los apartados 1 y 2 de este artículo privará al descubridor y, en su caso, al propietario del derecho del premio indicado y los objetos quedarán de modo inmediato a disposición de la Administración competente, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y las sanciones que procedan".

A este respecto, cabe mencionar los artículos 79.4 y 80 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, que desde el punto de vista de la normativa autonómica recoge este mismo tipo de obligaciones atribuibles al descubridor.

Por tanto, se considera que se ha producido un claro incumplimiento de las obligaciones del descubridor, al no comunicar ni depositar el hallazgo en la forma y condiciones establecidas por la legislación vigente, salvo cuando se produce una investigación por parte del SEPRONA para la localización de la pieza, haciendo efectiva dicha autoridad su recuperación para depositarla posteriormente en el Museo Provincial de Huelva. Como consecuencia de todo ello no resulta acreedor del derecho a percibir el premio en metálico.

Y por todo lo expuesto, habida cuenta de las disposiciones citadas y concordantes y las normas de general aplicación,

#### RESUELVO

Denegar el premio por hallazgo a don Francisco Albarra-cin Mora en concepto de descubridor de una ánfora romana en Punta Umbría (Huelva).

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 26 de octubre de 2007. La Consejera de Cultura. Fdo.: Rosario Torres Ruiz.»

Sevilla, 11 de febrero de 2008.- El Director General, Jesús Romero Benítez.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se somete a información pública el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, del conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común, sitos en Belalcázar (Córdoba).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de Córdoba el procedimiento para la delimitación del Bien de Interés Cultural, con la categoría del Monumento, del Castillo de Gahete, así como la declaración de Bienes de Interés Cultural, con la categoría Monumento, del conjunto hidráulico de la Fuente del Pilar, la Fuente del Chorrillo y la Noria, y la delimitación de un entorno común, sitos en Belalcázar (Córdoba), y atendiendo el estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del pe-

riodo de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, en el artículo 13 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que pueda ser examinado por cuantos tengan interés en el mismo.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Córdoba, C/ Capitulares, núm. 2, de nueve a catorce horas.

Córdoba, 17 de enero de 2008.- La Delegada, Mercedes Mudarra Barrero.

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador AL/2007/290/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: AL/2007/290/AG.MA/ENP.

Interesado: Juan Carlos Morales Gil.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2007/290/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte: AL/2007/290/AG.MA/ENP.

Interesado: Juan Carlos Morales Gil.

DNI: 45.591.108-W.

Infracción: Grave, según art. 26.2 de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Sanción: Multa de 6.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en el plazo de un mes a contar desde el día de su notificación.

Almería, 12 de febrero de 2008.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

*ANUNCIO de 13 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio de expediente sancionador SN/2007/210/AG.MA/ENP.*

Núm. Expte.: SN/2007/210/AG.MA/ENP.

Interesado: Francisco Alarcón Hernández.